

Apéndice C — Requisitos para campos de golf

El uso autorizado por la **Sección 16.a.iii.2.** de esta Orden de los campos de juego y de práctica para el golf deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Capacitación del Personal y Limpieza General:

1. Se instruirá a todos los empleados sobre el saneamiento apropiado, según lo descrito por los CDC¹ (es decir, lavarse las manos por 20 segundos con agua y jabón, estornudar o toser cubriéndose la boca con el pliegue del codo, usar mascarillas y guantes, quedarse en casa cuando esté enfermo).
2. El personal limpiará regularmente los baños y desinfectará los puntos de contacto.
3. Se exigirá a todos los empleados y clientes que obedezcan las normas del gobierno federal, estatal y local de separación social, uso de mascarillas e interacciones.

Operaciones de la tienda de artículos deportivos:

1. Las tiendas deportivas no estarán abiertas para la venta al por menor. Dichas tiendas no permitirán en su local de ventas más de 2 (dos) clientes al mismo tiempo, manteniendo una distancia mínima de 6 pies entre sí.
2. Sólo se aceptarán tarjetas de crédito o pagos en línea como medios de pago.
3. Sólo se permiten servicios de comida y bebida para llevar.
4. No hay asientos dentro o fuera del local.
5. Es obligación que haya barreras de plástico entre el personal y los clientes.
6. El personal deberá usar mascarillas faciales en todo momento.
7. Se exige que los clientes usen mascarillas faciales mientras estén en la tienda.
8. No se alquilarán palos de golf.
9. No más de 6 (seis) reservaciones de juego por hora.
10. Habrá desinfectante para manos a la disposición del personal y de los clientes.
11. Las puertas del local permanecerán abiertas para evitar los puntos de contacto.
12. Todos los protocolos se publicarán en los sitios en la red y en los campos de golf. El personal y los jugadores deberán hacer cumplir los protocolos para que los campos permanezcan abiertos.
- 13.

¹ CDC: “Centers for Disease Control & Prevention”, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades o CDC.

Operaciones generales:

1. Los jugadores deberán mantener una distancia mínima de 6 (seis) pies entre sí.
2. Habrá un máximo de 4 (cuatro) jugadores por grupo.
3. No se permitirá compartir el equipo.
4. Los jugadores deberán tener en su poder mascarillas faciales y ponérselas para cumplir con la Orden de la Oficial de Salud sobre el cubrimiento del rostro (C19-07).
5. Los autos de golf deberán desinfectarse después de cada uso.
6. Sólo se admitirá a residentes del Condado de Sonoma con prueba de domicilio.
7. No se permitirán eventos y/o torneos.
8. No se permitirán las lecciones privadas, la instrucción en grupo o clases.
9. No habrá limpieza del club realizada por el personal.
10. Las toallas de mano, hieleras con agua, botellas de arena y/o de semillas, rastrillos para el búnker, lavaderos de pelotas, soportes para pelotas, tarjetas de puntos y lápices, rastrillos para hoyos de arena y todos los puestos de agua se quitarán del campo de golf.
11. La bandera no se tocará y se dejará puesta en todo momento.
12. Los hoyos se llenarán hasta 1 (una) pulgada del green o a un nivel más alto que el del green para evitar que el jugador haga contacto al recoger la pelota.
13. Publicar en un lugar visible para todos los trabajadores las prácticas de higiene obligatorias, incluso el no tocarse la cara con las manos sin lavar o con los guantes puestos; el lavarse las manos con agua y jabón por lo menos 20 segundos; el uso de desinfectante con un porcentaje mínimo del 60% de alcohol, la limpieza y desinfección de objetos y superficies de contacto frecuente, tales como puestos de trabajo, teclados, teléfonos, pasamanos, máquinas, herramientas compartidas y pomos/ picaportes de puertas; cubrirse la nariz y la boca al toser o estornudar y demás recomendaciones de higiene ordenadas por los CDC.
14. Los campos de golf y zonas de práctica deberán designar un supervisor de COVID-19 específico para cada sitio para que haga cumplir estos requisitos. El supervisor designado para el COVID-19 deberá estar presente en las instalaciones en todo momento durante las actividades de golf. El supervisor de COVID-19 puede ser un empleado existente a quien se le haya asignado este papel.

Operaciones de los autos de golf:

1. La capacidad de un auto de golf se limita a un pasajero y dos bolsas para palos.
2. Los autos de golf deberán desinfectarse después de cada uso.

3. Los carritos para las bolsas de golf deberán desinfectarse después de cada uso.

Restricciones para el campo de práctica:

1. Cuando sea posible, cada uno de los espacios de práctica se deberá agrandar a 12 (doce) pies. Si los espacios son fijos, los jugadores deberán saltar un espacio, para que quede uno vacío entre dos jugadores.
2. Las pelotas se limpiarán meticulosamente con jabón, lejía/ cloro o desinfectante después de recogerlas en el campo de práctica y antes de volver a ponerlas nuevamente en éste.
3. Todos los asistentes del campo de práctica deberán usar guantes y mascarillas faciales.
4. No se deberán compartir ni alquilar los palos de golf.

Los baldes para las pelotas deberán desinfectarse después del uso de